



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): PANDURO TELLO JULIO ARTURO
Título Habilitante: 16-LOR-REQ/PER-FMP-2017-012
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: LORETO / REQUENA / MAQUIA
Plan de Manejo Forestal: PO No Consigna
Res. de Aprobación del Plan: 014-2017-GRL-GGR-ARA-DEFFS-ODR
Inicio de vigencia del Plan: 07/08/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 566.59
Consultor/Regente que suscribió el plan: MOREY FLORES LUIS ALBERTO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 14/08/2018, **Término:** 15/08/2018
Nro Res. Inicio PAU: 253-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 196-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 1.133U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

1	<i>Calycophyllum spruceanum</i> <i>Capirona</i>		381.272	381.268	48.93	12,8%	12,8%
2	<i>Clarisia nitida</i> <i>Capinuri</i>		100.227	100.175	13.668	13,6%	13,6%
3	<i>Guarea sp.</i> <i>Requia</i>		75.308	75.166	8.244	11%	10,9%
4	<i>Hura crepitans</i> <i>Catahua</i>		6.522	6.519	6.519	100%	100%

Fuente: Resolución N° 196-2019-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 30/11/2018

Fecha y hora de Consulta: 8/04/2026 06:21:31

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.